



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO**

Asunto: Admite Contestación Demanda
Proceso: Verbal – Declaración de Pertenencia
Demandante: Jorge Hernán Escobar Londoño
Ejecutada: Francisco Javier Escobar Londoño y Otros
Radicado: 63001-31-03-003-2018-00076-00

Mayo veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

A través de providencia calendada al 23-02-2022 se designó curador ad litem para ejercer la representación de los terceros indeterminados y del acreedor Diego Jaramillo Álvarez, auxiliar que aceptó la designación y tras haber sido notificado allegó, en tiempo oportuno, escrito de contestación de la demanda en el que, si bien dijo oponerse a las pretensiones, no formuló excepciones.

Así las cosas, se tiene que a esta altura del proceso se ha integrado en debida forma el contradictorio, razón por la que se procederá a través de secretaría a correr traslado de las excepciones de mérito elevadas por la parte demandada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado # 78 del 31-05-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2000b99e2baedd129637ae145a37d86bb536393cdbbf520ba7df206a4c02ff40**

Documento generado en 27/05/2022 07:55:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>